

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2017-CR/GRC CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que : *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, (Sic...) "*.

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas."*.

Que, de conformidad con el numeral 10.1. del Artículo 10° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que: *"(...) 10.1. La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones. (...) "*.

Que, los literales a) y k) del Artículo 15° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala como atribuciones del Consejo Regional: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...) "*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras*



mayorías para aprobar normas.", en concordancia con el literal a) del Artículo 13° de la antes acotada Ordenanza Regional, que además prescribe como atribución del Consejo Regional del Cusco; aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Ergo, el Consejo Regional de Cusco en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 sus modificatorias, y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR la Metodología BIM en la gestión de proyectos de construcción en todas las dependencias del Gobierno Regional de Cusco.

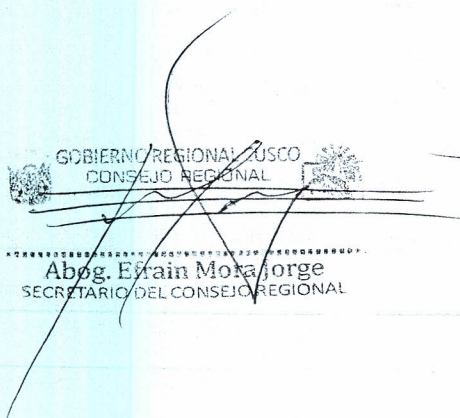
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ejecutivo regional realizar las acciones necesarias para que se adopte la Metodología BIM en la gestión de proyectos de construcción en todas las dependencias del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de lectura y aprobación del acta para su implementación

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraim Mota Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huarancca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017